HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2019

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 239

Causante:

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
AUTORIZANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ÁREA PEATONAL EN LA CALLE ALVEAR, DE LA CIUDAD DE MARTINEZ.-

239

23

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

San Isidro. Junio 14 del 2019.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La posibilidad de ayudar a impulsar al centro comercial de la calle Alvear en la Ciudad de Martínez, transformándola en paseo peatonal y,-

CONSIDERANDO:

Que, vemos como modelo a la Ciudad de la Plata o C.A.B.A, donde han peatonalizado varias de sus calles con el propósito de dar más actividad a los comercios, transformando sus calles en una atracción comercial y turística y a su vez alivianando el tránsito vehicular.-

Que, la construcción de una peatonal en el centro comercial de la Ciudad de Martínez, daría una integración del espacio público con los comercios existentes en esa zona, por eso discurrimos que daría más beneficios para la movilidad de los comerciantes y la comodidad de los mismos, además sería una modernización para el municipio ya que esta sería una atracción turística.-

Que, también ofrecerá a los vecinos de San Isidro y a todos los visitantes y al centro comercial cosas como por ejemplo:

- La caminata cómoda en un tranquilo lugar de paseo y en una revalorización del espacio comercial.
- Ayudar a la lucha contra la contaminación ambiental y sonora en esa zona, descontando que se suma otro espacio público en el Distrito.
- Fomentar en los comerciantes el tener una mayor movilidad, generar eventos y actividades que ayuden a este sector.
- Impulsar la fomentación del turismo urbano.

Todas estas actividades y propósitos deben ser promocionados y apoyados con intensivas campañas publicitarias.-

Que, estudios realizados en todas partes del mundo han llegado a la conclusión que la peatonalización es beneficiar a sus habitantes en el ámbito económico, social, ambiental y de la salud, damos como ejemplos: Según el estudio Walk this Way (Camina por aquí), desarrollado por la institución Brooking en Washington D.C. sobre el impacto económico que tiene la peatonalización, los lugares "caminables" urbanos poseen una economía mucho más activa que los no caminables. También tomamos como patrones los resultados obtenidos en la tesis doctoral del arquitecto Francisco Lamíquiz (España) donde señala que: sirven para conocer con mayor precisión los barrios analizados y zonas de transporte que tienen una mayor proporción de viaje a pie, donde está ayudando a justificar y diseñar barrios más paseables o de mayor "paseabilidad", por tanto potencialmente con más uso peatonal y vida urbana, con beneficios ambientales, sociales y económicos.-

Que, en su momento por medio del desvío de las líneas de colectivos que llegaban hasta la estación Martínez, haciendo que sus recorridos sean por la Avenida Santa Fe, y, con el propósito que las personas que viajan en tren se dirijan peatonalmente por la calle Alvear, para crear un efecto positivo sobre el centro comercial de la calle Alvear, obtuvo buenos resultados, razón por lo que vemos viable hacer peatonal la calle Alvear.-

234

23

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Partido Justicialista San Isidro

Que, en todos los lugares donde se implementó la peatonalización de sus calles han tenido más beneficios que cuando esta no existía.

Por todo lo expuesto, el bloque de concejales del **Partido Justicialista** solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo la implementación con carácter fijo, de un área peatonal en la calle Alvear, en el segmento delimitado por la Avenida Santa Fe y la calle Eduardo Costa de la Ciudad de Martínez.-

Artículo 2º.- La Subsecretaría de Planeamiento Urbano será la encarga de destinar los fondos necesarios para los estudios, diseño y la construcción de la Peatonal, teniendo en cuenta un diseño integrador.-

Artículo 3.- No se podrá utilizar en esta peatonal ningún tipo de vehículo, si esto se realiza quedaría penada bajo las Ordenanzas vigentes.-

Artículo 4º.- La Dirección de Tránsito reglamentará horarios de cargas y descargas, y en qué zonas se podrán hacer estas tareas.-

Artículo 5°.- El Municipio procederá a informar y difundir en los medios de comunicación el contenido del presente proyecto de Ordenanza.-

Artículo 6°.- La Peatonal deberá tener Rampas para personas con alguna dificultad en motricidad física y que cuenten con nuevas señalizaciones.-

Artículo 7°.- El acceso a la peatonal será totalmente gratuita y no tendrá ninguna restricción alguna.-

Artículo 8°.- De Forma.-

Juan Octavio
PRESIDENTE
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO